



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 581

( 10 - Jul - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 1323 del diecinueve (19) de junio de 2013, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 449 del diecinueve (19) de julio del 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.558.193, en periodo de prueba en el empleo de carrera administrativa de la planta permanente de la Entidad, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día nueve (9) de agosto del 2013, tal y como consta en acta de posesión N°140 de 2013.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.558.193, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue la única que se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 asignado al proyecto de inversión 998 – *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”*.

Que mediante Resolución N° 59 del veintisiete (27) de enero del 2017, la funcionaria MARCELA INÉS RUÍZ GARCÍA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.558.193, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 asignado al proyecto de inversión 998 – *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el acta de posesión N° 38 del dieciséis (16) de febrero del 2017.

Que mediante Resolución N° 98 del diecisiete (17) de febrero del 2017 se hizo un nombramiento en provisionalidad a la señora BERTHA LUCÍA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.713.000, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 de la planta global ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionada en el cargo mediante acta N° 41 del diecisiete (17) de febrero del 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 581

( 10 - Jul - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204200168473 del primero (1) de julio de 2020, manifestó *“Con la presente presento mi renuncia al cargo de profesional universitario contabilidad que he desempeñado desde el 17 de febrero del año 2017, considero acompañarlos hasta el 12 de julio; (...)”*, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que, por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la señora BERTHA LUCÍA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.713.000, a la provisionalidad del empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del trece (13) de julio de 2020, teniendo como último día trabajado el doce (12) de julio de 2020.

Que en virtud de lo anterior, a partir del día trece (13) de julio de 2020, se genera la vacancia temporal en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre el citado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

<sup>1</sup> *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*

*Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.*

*La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.*

*Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 581**

( 10 - Jul - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día trece (13) de julio de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria BERTHA LUCÍA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.713.000, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, teniéndose como último día trabajado el doce (12) de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, debido a que su titular se encuentra desempeñando un empleo dentro de la planta temporal de la Entidad y de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar e informar a la señora BERTHA LUCÍA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.713.000, que antes de su retiro de la Entidad, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, correo electrónico institucional, transferencia documental y Orfeo asignado a su cargo, a efectos de expedirse el respectivo paz y salvo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la señora BERTHA LUCÍA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.713.000.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 10 - Jul - 2020

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
**Directora General**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó (OAJ):	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46 Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

